



**FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992**

ASAMBLEA
9ª sesión extraordinaria
Punto 22 del orden del día

92FUND/A/ES.9/20
28 enero 2005
Original: INGLÉS

OTRAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

Nota del Director

Resumen:	El presente documento trata de la nomenclatura y logotipo que se han de utilizar con respecto al Fondo de 1971, el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario.
Medida que ha de adoptarse:	Considerar la nomenclatura y logotipo que se han de utilizar.

1 Nomenclatura

- 1.1 En la 8ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, celebrada en mayo de 2004, el Director señaló que sería necesario efectuar una clara distinción entre el Fondo de 1971, el Fondo de 1992 y el Fondo Complementario, y sugirió que se utilizase la terminología siguiente:

	Convenio del Fondo de 1971	Convenio del Fondo de 1992	Protocolo del Fondo Complementario
Designación completa	Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1971	Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1992	Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos
Expresión abreviada	Fondo de 1971 o FIDAC de 1971	Fondo de 1992 o FIDAC de 1992	Fondo Complementario o FIDAC Complementario

- 1.2 La Asamblea del Fondo de 1992 se mostró de acuerdo con las propuestas del Director de que se utilice la terminología que antecede (documento 92FUND/A/ES.8/4, párrafo 3.9.3).
- 1.3 La Asamblea del Fondo de 1992 señaló también que en determinadas circunstancias sería necesario o apropiado referirse al Fondo de 1971, al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario juntos y se mostró de acuerdo en que se emplee la terminología siguiente: 'Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos' como designación completa, y 'Los FIDAC' como expresión abreviada (documento 92FUND/A/ES.8/4, párrafo 3.9.4). El Director ha formulado una propuesta a este efecto a la Asamblea del Fondo Complementario (documento SUPPFUND/A.1/36).

- 1.4 Se invita a los órganos rectores a considerar la nomenclatura que ha de utilizarse como resultado de la constitución del Fondo Complementario.

2 Logotipo

- 2.1 En su 5ª sesión, la Asamblea del Fondo de 1971 adoptó el logotipo que ha sido utilizado por esa Organización desde octubre de 1982. El Fondo de 1992 ha utilizado el mismo logotipo desde la 1ª sesión de la Asamblea en junio de 1996. En su 8ª sesión extraordinaria, la Asamblea del Fondo de 1992 se mostró de acuerdo con el Director en que sería preferible que el Fondo Complementario emplease también el mismo logotipo (tanto en diseño como en color) (documento 92FUND/A/ES.8/4, párrafo 3.9.5). Se ha formulado una propuesta a este efecto a la Asamblea del Fondo Complementario (documento SUPPFUND/A.1/36).

- 2.2 Se invita a los órganos rectores a acordar que el Fondo Complementario utilice el mismo logotipo que el utilizado por el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992.

3 Medidas que se han de adoptar

Se invita a los órganos rectores a considerar:

- a) La nomenclatura a ser utilizada por los FIDAC; y
 - b) el logotipo a ser utilizado por los FIDAC.
-